

mar y meter en sus casas a su costa de la piedra de codo del caño del agua que por la dicha calle se lleva a las casas del dicho doctor cedeño y se la mida y señale el señor obrero mayor por el alarife de la ciudad e mandamos que use della libremente atento que tiene fecha la obligación que los demas a quien se da agua hacen.

Dada en mexico a veynte y seis de mayo de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El licenciado Pablo de Torres.—
Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—
Diego de Santamaria escribano.

Libranza de 100 \$ al sr. baltazar mexia procurador mayor de seis meses.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad que de los propios y rentas della que son a vuestro cargo deis al señor baltazar mexia salmeron rregidor desta cibdad y procurador mayor della cien pesos de oro comun que se le mandan librar para gastos de los pleytos de la cibdad de que a de tener quenta y la a de dar cada que se le pida y con esta y su carta de pago mandamos que se os rreciban y pasen en quenta fecho a nueve de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—
Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Guillen Brondat.—
Diego de Santamaria escribano.

Libranza a bonilla de 20 pesos.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo deis al señor baltazar mexia salmeron rregidor desta cibdad y procurador mayor della cien pesos (no paso.)

Libranza a bonilla de 20 pesos.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo desta cibdad que de los propios y rentas della que son a vuestro cargo de los propios y rentas della deis y pagueis a andres de bonilla portero deste cabildo veynte pesos de oro comun que se le hace merced por esta vez por ponina de la santa pascua atento a su necesidad y a las nuevas ocupaciones que ha tenido y se le an rrecibido en este ayuntamiento que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban e pasen en quenta.

Fecho en mexico a seis dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—

Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Guillen Brondat.—
Por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

El cabildo & mandamos a vos diego de molina alcayde e fiel del alhondiga desta cibdad que de qualesquier pesos de oro que sean a vuestro cargo de los granos que se cobran del trigo harina y cebada que entra en la dicha alhondiga conforme a las hordenanzas della deis y pagueis a miguel de parraga escrivano de la dicha alhondiga cien pesos de oro comun que se le mandan pagar de un tercio de su salario que se cumplio fin del mes de abril deste presente año de mill e quinientos y ochenta y quatro años atento quel señor don francisco guerrero davila a quien se cometio dio por parescer aber servido el dicho tiempo los quales dichos pesos de oro le dad e pagad luego a quenta de lo caydo en la dicha alhondiga que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en quenta.

Fecho en mexico a quinze de mayo de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—
Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—
Diego de Santa Maria escribano.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de esta cibdad y diego de molina alcayde del alhondiga o qualquier de vos que de los pesos de oro que estuvieren en vuestro poder de los granos y dineros que se cobran en el alhondiga para esta cibdad deys e pagueis al señor guillen brondat rregidor desta cibdad y obrero mayor della cien pesos de oro comun para el rreparo de las azuteas de la dicha alhondiga de que a de teder quenta y la dar cada que se le pida que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en data fecho en mexico a nueve de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—
Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Don Luys Phelipe de Castilla.—por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo desta cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de los propios y rentas

Libranza al escrivano del alhondiga.

Libranza de 100 pesos al sr. obrero mayor para rreparo del alhondiga.

Libranza de guillen brondate de su alcance y de 500 ps.

para obras son todos 357 pesos 1 tomin.

de ella deys al señor guillen brondate rregidor desta cibdad y obrero mayor della trescientos y ochenta e siete pesos e un tomin de oro comun que se le mandan librar los trescientos pesos para la obra del cabildo que se va haziendo y el rresto por el alcance que hizo a la ciudad en las demas quantas digo en las ultimas quantas que le tomo el sr. diego mexia de la cerda alguazil mayor y de los dichos trescientos pesos a de dar quenta antes que otra cosa se libre conforme a lo acordado en el cabildo que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en quenta dada en mexico a nueve de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—
Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

En mexico quinze dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasques de salazar alonso de valdes don francisco guerrero davila rregidores don luis felipe de castilla guillen brondat rregidores.

Que se de villete p nombrar capellan en la casa de nuestra seflora de los remedios.

Este dia se acordo e mando se de villete para el primero dia de cabildo para nombrar capellan para la casa y hermita de nuestra señora de los remedios en lugar del padre francisco moreno capellan que era de la dicha casa que fallecido y para quel dia se traygan las peticiones que para este efeto se ovieren dado.

El sr. guillen brondat pide se le libre el ayuda de costa.

Este dia el señor guillen brondat dixo que atento questa de proximo el dia de san ypolito (como alferes ques) y esta mandado saque el pendon el dia de san ypolito y no lo puede facer sin que se le de el acostamiento que esta señalado atento lo que tiene referido en los cabildos antes deste suplica se libre el ayuda de costa de duzientos de minas que esta acordado se libren quel esta presto de dar la fianza que fuere necesaria.

Que se libre con que de fianzas.

E por los señores mexico visto mandaron que sin perjuyzio de la apelacion que deste negocio esta ynterpuesto por el señor don luys phelipe de castilla se

le de libranza al dicho señor guillen brondat de los duzientos pesos de minas que le estan señalados de ayuda de costa con tanto que de fianza a contento del escrivano deste ayuntamiento de que si por la rreal abdiencia o por esta cibdad o por otro juez que de la cabsa conozca le fueren mandados volver lo volvera lo qual votaron los señores diego mexia de la cerda y alcaide albornos e juan velazquez de salazar y don francisco guerrero davila que hizieron mayor parte.

E luego el señor guillen brondate dixo questaba presto de dar la fianza.

Este dia el señor don luys phelipe dio noticia a la ciudad que como diputado ques de las carnererias quito una espada a un hombre questaba en las carnererias por ser conforme a la ley e por los señores de la rreal abdiencia le ha sido mandado la vuelva e por no lo aver fecho esta preso en estas casas de cabildo visto por los señores mexico mandaron quel señor procurador mayor con acuerdo con los letrados desta cibdad salga a esta cabsa e pida lo que convenga de manera que se guarde la ley y hordenanza que sobre esto ay.

Esta presto de las dar.

Quel señor procurador mayor pida lo que convenga sobre el abto de la rreal abdiencia. Quel señor don luys phelipe vuelva una espada que tomo en las carnererias.

El Licenciado Manjarres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Guillen Brondat.—Juan Velazquez de Salazar.—Alonso de Valdez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—
Don Francisco Guerrero Davila.—
Diego de Santamaria escribano.

El cabildo & mandamos hacer merced a don fernando de oñate vecino desta cibdad de una paja de agua para el servicio de las casas principales que quedaren de cristobal de oñate su padre difunto que son en esta cibdad en la plazeta de santo domingo la qual agua pueda tomar y meter en las dichas a su costa de la data de agua que tiene a la pila (de la dicha plazeta) questa en la dicha plazeta con que haga almacén en la pared de sus casas y la tenga encarcelada sin rremaniente alguno y se la mida y señale el señor obrero mayor con el alarife de la cibdad e use della libremente atento que ha hecho la obligación que los demas vecinos a quien se da agua.

Agua. Titulo de agua a don fernando de oñate.

Dado en mexico a quinze de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Manjarres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—
Lib. 8—88.

zar.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

Libranza de 50 pesos al escrivano de cabildo para los escribientes.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo desta cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro poder de los propios y rentas della deis a martin alonso de flandes escribano deste cabildo cinquenta pesos de oro comun para la paga de los escribientes que hicieron los despachos por duplicado que se enviaron en la flota deste año fue a los rreynos de castilla que con esta y su carta de pago mandamos que se os rreciban en quenta.

Dado en mexico a treynta de jullio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Manjarres.—Diego Mexia de la Cerda.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

Libranza al sr. guillen brondat de docientos pesos de minas por alferes.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo desta cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de los propios y rentas della deys al señor guillen brondat rregidor desta cibdad y alferes della este presente año duzientos pesos de oro de minas que la cibdad tiene acordado se den de ayuda de costa al alferes de cada año y por que esto tiene apelado el señor don luys felipe de castilla se le manda dar con cierta fianza la qual dio ante el presente escribano que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en data.

Dado en mexico a diez y seys de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Manjarres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Don Francisco Guerrero Davila.—por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

Sean cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta ynsigne cibdad de mexico de la nueva españa por su magestad conviene a saber al licenciado manjarres theniente de corregidor melchor de legaspi contador alcayde bernardino de albornos juan velasques de salazar alonso de valdes don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco gue-

rrero davila rregidores deste cabildo e ayuntamiento por nos en nombre y en nos de los demas rregidores del otorgamos y conocemos todo nuestro poder cumplido bastante como se rrequiere de derecho al señor diego mexia de la cerda e procurador mayor della nombrado por esta cibdad mediante la ausencia del señor baltazar mexia salmeron generalmente para todos los pleytos cabsas y negocios que este dicho cabildo trata y espera tratar con qualesquier personas asi demandando como defendiendo y para los seguir fenezcer y acabar por todas ynstancias y sentencias pueda parecer y parezca ante qualesquier juezes e justicias de su magestad asi eclesiasticas como seglares que con derecho deva y demandar y rresponder e negar y conocer y defender y pedir e rrequirir y querellar y testimonios pedir y sacar y rrecusar juezes y escrivanos y otras personas y declinar jurisdiccion de qualesquier justicias e presentar testigos y provanzas y escritos y escrituras y contradecir lo de contrario presentado y facer juramentos de calumnia y desisorio y consentir e pedir e oyr sentencias y las ampliar cumplir e pedir beneficio de rrestitucion in yntegrum y hazer todas las diligencias y autos necesarios que para ello le damos nuestro poder cumplido con la libre y general administracion con facultad de lo sustituir y lo rrelevamos en forma de derecho en testimonio de lo cual lo otorgamos ques fecho en la cibdad de mexico a diez y ocho dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años y los señores mexico lo firmaron de sus nombres a los quales yo el escrivano doy fee que conozco testigos andres de bonilla y antonio de vera y alonso de barrientos vezinos de mexico.

El Licenciado Manjarres.—Melchor de Legaspi.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

En mexico a diez y ocho dias del mes junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor adelantado melchor de

Fee del portero.

Auto del sr. thesiente en que manda asistir los canalleros regidores a la fiesta de san ypolito y la pena y notificacion y apelacion del sr. don luys phelipe.

legaspi diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de Albornos juan velasques de salazar alonso de valdes don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro en el ayuntamiento andres de bonilla portero y dio fee que en virtud del villete que se le dio por el señor theniente de corregidor para nombrar capellan de los rremedios habia llamado a los caballeros del ayuntamiento que estan presentes y a los demas que hallo en esta cibdad.

Este dia el señor licenciado manjarres theniente de corregidor desta cibdad mando se le notefique a los caballeros deste ayuntamiento que estan presentes y a los demas que se hallaren en esta cibdad que estan en ella la vispera y dia de san ypolito y no hagan ausencia della los dichos dos dias so pena de mill ducados la mitad para la camara de su magestad y la otra mitad para las obras publicas desta cibdad e yo el escrivano se lo notefique a todos los dichos señores rregidores que estan presentes y todos dixeron que lo oyan eceto el señor don luys phelipe de castilla que dixo quel tiene negocios forzosos en las mynas de guanajuato y a de acudir a ellas y a esta causa no puede estar en esta cibdad los dias que se le manda y que sy oviere rregocijos el esta presto de dar persona tal que saque su cuadrilla como a sido uso y constumbre quedando impedido el caballero que se le da pone un sustituto y este presente año es fuerza el haberse de nombrar otros caballeros por quadilleros fuera dellos del cabildo por no aver en la copia ques necesario y si necesario es apelaba de lo proveydo por el señor theniente.

El señor theniente mando que se cumpla lo proveydo.

El señor don luys dixo que apela de nuevo y el señor theniente mando que se vaya a hazer rrelacion.

Real universidad. Pide el señor doctor paredes que la cibdad de 500 cahizes de cal a las escuelas.

Este dia entro en el ayuntamiento el sr. doctor paredes oydor desta rreal audiencia y de parte del sr. arzobispo y suya como rector de la universidad desta cibdad y pidio questa cibdad socorriese para la obra de las escuelas de la dicha universidad questa acordado se haga con quinientos cahizes de cal desahada que tiene comprada para las obras de las aguas del dinero de la sissa y ofrecieron que dentro de dos años se trayria aprobacion de su magestad del dicho socorro y daria desde luego fianzas bastantes de que pasados los dichos dos años y no

habiendose traydo la dicha aprobacion pagaria a la caja de la dicha sissa y a esta cibdad en su nonbre el dinero que montaren los dichos quinientos cahizes de cal y luego se salio del cabildo el señor oydor y salido la cibdad trato dello y se acordo que ante todas cosas se diese villete para el primero dia de cabildo para que los caballeros deste ayuntamiento que oy no estan en el se hallen a tratar dello.

Este dia se trato en el ayuntamiento de las fiestas que la cibdad hace los dias y fiesta de sant ypolito y para acordar sobre ello lo que convenga mandaron se de villete para el dicho primer dia de cabildo.

E luego se trato de nonbrar capellan para la ermita de nuestra señora de los rremedios e por no se conformar se voto en la manera siguiente.

El señor adelantado dixo que su voto y parecer es que sea capellan de la dicha ermita el bachiller niculas de morales.

El señor alguazil mayor dixo que se conforma con el parecer del señor adelantado con que se nonbraren dos caballeros que se ynformen ques qual conviene y sean del ayuntamiento.

El señor alcayde dixo que su voto y parecer es que sea capellan de la dicha hermita el licenciado diego nuñes de cabrera.

El señor juan velasquez de salazar dixo que su voto y parecer es que lo sea el mismo quel del señor alcaide.

El señor alonso de valdes dixo que se conforma con el señor adelantado.

El señor don luys phelipe de castilla dixo que se conforma con el parecer del señor adelantado.

El señor guillen brondat se conforma con el parecer del señor contador.

El señor don francisco guerrero davila lo mismo.

El señor theniente declaro aver quedado por capellan de la dicha hermita de nuestra señora de los Remedios el dicho bachiller morales y asy mando que se cumpla lo probeydo por la mayor parte.

E luego se mando por la cibdad que al dicho capellan se le pague el salario que hasta aqui se a pagado a los demas capellanes y corra desde el dia que tomare la posesion del cargo e que se le de testimonio deste nonbramiento para que acuda el señor arzobispo para que lo apruebe y le de licencia para administrar los sacramentos y se ponga la rrazon desta eleccion en el libro de la dicha cofradia.

Que se de villete para tratar de ello.

Que se de villete para tratar de las fiestas de sant ypolito.

Nonbramiento de capellan de la casa de nuestra señora de los rremedios al padre nicolas morales.

Este dia se mando quel señor procurador de la cibdad siga los pleytos que ay pendientes tocantes a la cobranza de dos alcances fechos en las cuentas y todos los demas pleytos que sobre lo tocante a la sisa se ofrecieren a costa de lo procedido de la sisa y para lo que en ello se gastare se le de libranza de 100 pesos de que a de dar quenta cada vez que se le pida y al mayordomo de la ciudad se le notifique vea las quentas que tomo el señor doctor pedro farfan e pedro de rrequena por mando de la rreal audiencia tocantes a la dicha sisa y cobre los alcances que oviere y los rreditos de los sensos que se an ympuesto e ympusieren de lo procedido de la dicha sisa y las deudas que se debieren por escrituras y para ello se le entreguen todas las escrituras que estan en la caja de la dicha sisa y fuera della por inventario haciendole cargo de ello para que todo lo cobre y se meta en la dicha caja y si sobre la cobranza dello obiere algunos pleytos acuda al señor procurador mayor para que los siga y se le encarga asi lo hagan.

(Una rúbrica.)

Este dia se mando dar libranza al señor procurador mayor diego mexia de la cerda de cien pesos de oro comun para gastos de pleytos de la cibdad de que a de dar quenta cada que se le pida.

Licenciado Manjarres.—Melchor de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luis Felipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escrivano.

En mexico a veynte y dos dias del mes junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor adelantado melchor de legaspi thesorero rruy dias de mendoza diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasquez de salazar alonso de valdes don luis felipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero y dio fee que en vir-

tud del villete que se le dio acordado en el cabildo antes deste llamo a los caballeros deste ayuntamiento que hallo en esta cibdad para tratar de si se a de dar prestada la cal que pide prestada el sr. oydor paredes p^a las escuelas de la questa comprada para la sisa y para tratar de las fiestas e rregocijo que se han de hacer para el dia e fiesta de san ypolito.

Saliose el señor adelantado con licencia de la cibdad. Volvio a entrar el señor adelantado.

Este dia se trato en el cabildo e ayuntamiento lo que propuso en el el señor doctor paredes en el cabildo de diez e ocho de junio del cabildo antes sobre los quinientos cahizes de cal que la cibdad tiene comprada y pagada a melchor davila para las obras del agua del dinero (de la sisa) procedido de la sisa y abiendose visto la dicha propusicion y tratado y conferido sobre ello por no se conformar se acordo y voto lo siguiente.

El señor adelantado dixo que su voto y parecer es que conforme a la propusicion del señor doctor paredes oydor desta rreal audiencia dandose las fianzas llanas y abonadas de que dentro de dos años se traera aprobacion de su magestad o se volvera a esta cibdad el valor de los quinientos cahizes de cal se le den para la obra de las dichas escuelas y se le de de la cal que debe melchor davila que se le compro a cinco pesos de capos y para ello se le de libranza.

El señor thesorero dixo que se conforma con el voto y parecer del señor adelantado con que la cal sea de la de a quatro o tres tomines que tiene comprada la cibdad del dicho melchor davila.

El señor alguazil mayor se conforma con el voto del señor thesorero.

El señor alcayde que se conforma con el voto del señor thesorero.

El señor juan velasquez de salazar que se conforma en todo el parecer del señor thesorero.

El señor alonso de valdes dixo su voto es que no se de la cal sino se gaste en el encañado del agua.

El señor don luys felipe se conformo con el voto del señor adelantado.

El señor guillen brondate se conformo con el voto del thesorero.

El señor don francisco guerrero davila dixo que su voto es que no se de la cal e se rremite a la peticion que dio en este cabildo de que se le mando dar testimonio.

El señor theniente aviendo visto los votos mando que se cumpla lo votado

por la mayor parte ques lo que tiene votado el señor thesorero rruy dias.

Este dia el señor theniente y los señores alguazil mayor guillen brondat dieron un recabdo a la cibdad que de parte del señor doctor rroble oydor desta rreal audiencia en nombre della y del señor arzobispo les dio para que dixeran a la ciudad que hiciesen fiesta de señor san ypolito este año como la ciudad la suele y acostumbra azerse y que en su tiempo no ouiese novedad de no hacerse antes se hiziere con una ventaja demas de las buenas nuevas que se tienen de castilla e victorias de su magestad contra sus enemigos y abiendose visto por la ciudad el rrecaudo y tratado y conferido sobre ello se acordo y voto lo siguiente.

El señor adelantado dixo que su voto y parecer es que se cumpla lo que el señor arzobispo y esta rreal audiencia enviaron a mandar a esta cibdad y que en su cumplimiento para la fiesta de san ypolito se corran toros e haya juego de cañas como se suele hacer en semejantes dias en la plaza desta cibdad delante de los corredores deste ayuntamiento.

El señor thesorero dixo que se conforma con el voto del señor adelantado.

El señor alguazil mayor que se conforma con el voto del señor adelantado.

El señor alcayde se conforma con el mismo.

El señor juan velasques de salazar se conformo con el voto del señor adelantado.

El señor don luis felipe lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo el señor don francisco guerrero davila se conformo con el voto del señor adelantado.

E por el señor teniente visto la conformidad de la ciudad mando que se hagan las fiestas conforme a como lo tiene votado la ciudad.

E luego se acordo por los dichos señores mexico que se hagan libreas y se den las sedas que fueren menester conforme se acordo e mando en las fiestas y rregocijos que se mandaron hacer para el dia de san ypolito el año de 82 acordado en un cabildo questa en este libro en quinze dias del mes de junio del dicho año a costa de los propios y a la compra dellos asista el señor guillen brondat con el mayordomo de la ciudad el qual tome de las personas que lo comprare las cartas de pago para que sean rrecibidos en quenta. Y asi mismo se acordo quel obligado de la cibdad para la dicha fiesta trayga veynte y quatro

toros de los mejores que tubiere y los encierre temprano.

Y luego se comethio a los señores thesorero rruy diaz y guillen brondat todo lo demas que fuere necesario hacer y ordenar lo tocante a la dicha fiesta y rregocijo para que en ellos lo haga como convenga.

Este dia se mando quel mayordomo de la cera necesaria vispera y dia de san ypolito.

Y lo que se mandare hacer por los señores comisarios el mayordomo lo gaste con su acuerdo y haga e tenga quenta para que se le pague.

E luego se trato de nombrar quadrilleros para las dies quadrillas de a seis caballeros cada cuadrilla y se nombraron los siguientes.

El señor adelantado suplico a la cibdad le aya por escusado para las fiestas atento su luto causado de la muerte de su suegro y la enfermedad que tiene en la mano derecha por lo qual no puede llevar lanza en la mano ni jugar cañas.

Los señores alcayde bernardino de albornos por si el señor fator e juan velasques de salazar por su vejes e viudes y cavsas muy bastantes que tienen pidieron los ayan por escusados.

E por los señores mexico visto obieron por escusados a los dichos señores.

E luego los señores alguazil e don luys phelipe digo solo don luys phelipe dixo que suplica a la cibdad le aya por excusado por quanto tiene negocios a que acudir a las mynas de guanajuato y como se debe nombrar dos caballeros del pueblo que saquen quadrillas se nombren tres por que esta cibdad a dado por escusados a algunos que podian sacar o dar persona en su lugar que sacaren quadrillas por lo qual es fuerza aver de entrar en este rregocijo y sacar quadrillas algunos que no son deste cabildo.

E por la cibdad visto dixeran que no se a por escusado atento quel señor don luys phelipe es caballero moso y que no es bastante la escusa que dice y luego se nombraron los quadrilleros siguientes.

Al señor alferes guillen brondat al señor alcalde quel mes de agosto fuere mas antiguo en su asiento ques el señor bernardino basques de tapia al señor alcaide bathazar de la cadena al señor thesorero rruy dias de mendoza al señor alguazil mayor diego mexia de la cerda al señor alonso de valdes al señor dor luys felipe al señor don francisco guerrero.